AÑO 1976.—NUMERO 22 VIERNES, 20 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/o para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de febrero de 1976 por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las de los del Estado, dispuso que el sueldo base para los funcionarios de la Administración Local sería el mismo establecido para los de la Administración Civil del Estado, y que los sueldos del personal de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios que tengan la condición de funcionario, se acomodarán a lo previsto en la Ley 95/1966, de 28 de noviembre. En atención a ello, modificada la cuantía de las retribuciones a que se refiere el artículo 2.° de la Ley 29/1974; por el artículo 16 de la Ley 47/1975, de 30 de diciembre, que aprobó los presupuestos Generales del Estado, procede aplicar a la Administración Local igual modificación.

Asimismo, habiéndose introducido determinadas alteraciones en las normas que rigen para los funcionarios de la Administración Civil del Estado en materia de complementos, resulta aconsejable extender las mismas a la Administración Local, dentro de las particularidades propias de ésta.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local a que se refiere el artículo 1.° del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, serán incrementadas, a partir de 1 de enero de 1976, en el 14 por 100 de sus importes actuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 47/1975, de 30 de diciembre, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 1976.

Art. 2.° Las instrucciones para aplicación del régimen de retribuciones complementarias de Administración Local, que fueron aprobadas por la Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1973, con efectos de 1 de enero de 1976, quedan modificadas en los extremos que a continuación se señalan:

A) El número uno de la regla cuarta, sobre fijación del valor del punto, quedará redactado así:

"Con el carácter de mera orientación para las Corporaciones locales, el valor del punto a que se refiere el artículo 4.°, 2, de la Orden de 23 de octubre de 1973 podrá establecerse en la siguiente forma:

	Pesetas mensuales
En las Corporaciones de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª	3.250
En las Corporaciones de las clases 4.ª, 5.ª y 6.ª	3.000
En las Corporaciones de las clases 7.ª, 8.ª y 9.ª	2.750"

B) El número 2 de la regla novena, sobre el valor del módulo pesetas/hora, quedará redactado así:

"2. A los efectos del artículo 7.°, 3, de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1973, los valores máximos del módulo para cada clase de Corporación se fijarán en la forma siguiente:

Clases de Corporaciones	Módulo Ptas./hora
Primera	55
Segunda	52
Tercera	50
Cuarta	48
Quinta	45
Sexta	43
Séptima	40
Octava	38
Novena	36"

C) El número uno de la regla catorce, sobre incentivo de carácter transitorio, quedará redactado así:

"1. De conformidad con el artículo 12, 3, de la Orden de 23 de octubre de 1973, en tanto no se fijen los índices, módulos o baremos a que dicho precepto se refiere, se establecerá con carácter general para todos los funcionarios locales un incentivo de productividad integrado por dos partes:

Primera.—Una, en función del sueldo inicial del funcionario (sueldo base por coeficiente multiplicador, cuando se trate de personal coeficientado), fijado el mismo por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, aplicando los siguientes módulos según la clase de Corporación de que se trate:

Clase de Corporaciones	Módulo
Primera	1,00
Segunda	0,90
Tercera	0,80
Cuarta	0,70
Quinta	0,65
Sexta	0,60
Séptima	0,50
Octava	0,45
Novena	0,40

Segunda—Otra de carácter fijo, según el coeficiente, o, en su caso, cuando se trate de funcionarios de la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios, según su empleo, con independencia de la clase de Corporación, y cuya cuantía mensual es la siguiente:

	Pesetas
Coeficientes del 1,3 al 1,5, ambos inclusive ...	1.400
Coeficientes del 1,7 y 1,9, así como Cabos, Guardias y Músicos de la Policía Municipal y Capataces, Cabos y Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios...	1.200
Coeficiente del 2,1 al 5,0, así como el resto de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios no comprendidos en el apartado anterior	1.000"

D) El número dos de la regla catorce queda derogado.

E) El anexo número tres de la Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1973, con iguales efectos de 1 de enero de 1976, quedará modificado de acuerdo con lo dispuesto en la letra B) de este artículo.

Art. 3.° Las Corporaciones locales podrán absorber, con cargo a gratificaciones voluntarias, los aumentos que resulten como consecuencia de las modificaciones establecidas en el artículo anterior de esta Orden, sin perjuicio de los reajustes que pudieran acordar dentro de sus competencias y con sujeción a las normas en vigor.

Art 4.° A los efectos del complemento especial de retribución mínima establecido por el artículo 4.° del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, continuarán en vigor las instrucciones dictadas por la Orden ministerial de 15 de enero de 1975.

Art. 5.° Las Corporaciones locales procederán a habilitar o suplementar los créditos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden.

Art. 6.° La Dirección General de Administración Local podrá dictar las medidas precisas para aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del B. O. del E. número 36, de 11 de febrero de 1976.)

349

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad RUTA, Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, plaza de Santa Eulalia, número 10, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y "slogan" vigentes aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 14 de febrero de 1976.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

321

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don José María del Ser Gilsanz, a nombre de "Serapio del Ser e Hijos, S. A.", la venta de un sobrante de vía pública sito en la Avenida del Obispo Quesada, a la altura del número 28 de la misma, de 73,63 metros cuadrados de extensión superficial, inedificable por sí, al amparo de su condición de colindante, se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado segundo —Bienes— de la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

343

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 25 de junio de 1975, tiene acordada la cesión a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a través de su Delegación Provincial en Segovia, de un terreno para la construcción de un frontón entre los que a fines deportivos tiene habilitados en la Ciudad Deportiva de La Albuera; lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formularse las reclamaciones oportunas por quienes se creyeren con derecho a ello, ante el Negociado segundo de Secretaría —Bienes— de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Segovia, 11 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

333

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

ANUNCIO DEL SORTEO PARA LA ADJUDICACION DEL CUPO DE TARJETAS SERIE VDN DE 1976

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres para la adjudicación de las autorizaciones de transporte discrecional de viajeros con radio de acción nacional, serie VDN, del año 1976, esta Jefatura Regional anuncia que el cupo de setenta y tres tarjetas asignado a la misma será sorteado entre las solicitudes que, reuniendo los requisitos de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 siguiente), se presentaron los días 1, 2 y 3 de enero del corriente año.

El acto del sorteo, a celebrar ante el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial, tendrá lugar en Madrid, en los locales de esta Jefatura Regional, planta baja del Ministerio de Obras Públicas, a las once horas del día 2 de marzo próximo, pudiendo concurrir los solicitantes interesados, cuya relación se publica en anexo a este anuncio de sorteo, siendo los gastos del anuncio y del propio acto por cuenta proporcional entre los beneficiarios del mismo.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de solicitudes de tarjetas de transporte, serie VDN, que, cumpliendo las normas contenidas en la O. M. de 7 de noviembre de 1975, fueron presentadas durante los días 1, 2 y 3 de enero de 1976

N.º	Matrícula	Titular
1	M-1.520-AX	La Sepulvedana, S. A.
2	M-1.210-AX	Alonso Velando, Santiago.
3	M-4.638-AY	Alvarez del Campo, Francisco.
4	M-5.216-R1	Auto Ibérica, S. A.
5	M-8.084-BB	Autocares Escobar Rosae, S. L.
6	M-6.751-AS	Autocares Las Vegas, S. L.
7	M-3.009-AX	Autocares Nágera, S. L.
8	M-4.774-R1	Autocares del Noroeste, S. A.
9	M-1.114-BC	Autocares Julia, S. A.
10	M-4.328-AY	Barreiro Graña, José Antonio.
11	M-0.468-BC	Beato Sánchez, Luis.
12	M-0.067-AX	Bernal García, Félix.
13	M-5.731-AU	Beteta Gómez, Brígido.
14	M-3.206-AY	Trans-Bor, S. L.
15	M-5.415-R1	Bravo Villanueva, Cándido.
16	M-6.383-AX	Cabrera Sánchez, Antonio.
17	M-5.944-AS	Cabrera Santofimia, Pedro.
18	M-8.195-AX	Cancelas Ferreiro, José Antonio.
19	M-7.762-AS	Cintas Cintas, Maximiano.
20	M-4.395-R1	Cruz Baena, María.
21	M-6.424-AZ	Doaldi, S. L.
22	M-3.157-AX	Empresa R. Salamanca, S. L.
23	M-1.884-AT	Empresa Ruiz, S. A.
24	M-1.761-AU	Emp. Turística de Autobuses, S. A.
25	M-8.083-BB	Escobar de la Rosa, Agustín.
26	M-8.085-BB	Escobar de la Rosa, Donato.
27	M-8.086-BB	Escobar de la Rosa, Martín.
28	M-7.865-AX	Fernández López, Salvador.
29	M-0.166-BC	Fernández Tejera, Juan.
30	M-3.838-AV	Gaitán Otega, Timoteo.
31	M-1.008-BC	García Cuenca, S. L.
32	M-0.776-BC	Gallego Estévez, José.
33	M-1.975-AX	Gallego Castilla, Juan Angel.
34	M-7.055-AY	González Camina, Etelvino.
35	M-8.238-AX	González Moreno, Angel.
36	M-0.948-BC	Hermoso Ramos, José.
37	M-5.341-R1	Hernández Gómez, Rafael.
38	M-0.958-BC	Herranz Díaz, Santiago.
39	M-0.960-BC	Herranz Díaz, Juan Carlos.
40	M-4.451-AX	Hidalgo Roquero, Isabel.
41	M-0.946-BC	Imperio S. L. de Autocares.
42	M-1.007-BC	La Rápida, S. L.
43	M-0.555-BC	Martín Sánchez, Juan Francisco.
44	M-1.001-BC	Medina León, José.
45	M-1.138-AY	Mirón Calvín, José.
46	M-3.219-BB	Moreno Paule, Julián.
47	M-5.466-R1	Layna Layna, Guillermo.
48	M-4.529-R1	López Granados, Eduardo.
49	M-6.573-AT	López Granados, José.
50	M-0.809-AP	Olivares Racionesro, Isela.
51	M-5.914-BB	Paredes González, Mariano.
52	M-9.706-AX	Ramírez Navas, Alejandro.
53	M-5.437-R1	Rodríguez del Arco, F. Ambrosio.
54	M-1.009-BC	Rodríguez Rodríguez, Manuel.
55	M-4.340-AT	Salas Salas, Moisés.
56	M-7.295-AY	Santos Pérez, Lorenzo.
57	M-1.679-AY	Sebastián Contreras, Víctor.
58	M-0.207-AV	Zapata Aparicio, Lorenzo.
59	M-3.550-BB	Velasco García, Felipe Ramón.
60	M-7.844-AV	Red N. Ferrocarriles E. (RENFE).
61	M-7.845-AV	Red N. Ferrocarriles E. (RENFE).
62	M-7.847-AV	Red N. Ferrocarriles E. (RENFE).
63	M-9.099-BB	Red N. Ferrocarriles E. (RENFE).
64	M-7.846-AV	Red N. Ferrocarriles E. (RENFE).
65	M-7.843-AV	Red N. Ferrocarriles E. (RENFE).
66	M-5.914-AX	Tr. Periféricos, S. A., TRAP, S. A.
67	M-5.913-AX	Tr. Periféricos, S. A., TRAP, S. A.
68	M-5.912-AX	Tr. Periféricos, S. A., TRAP, S. A.
69	M-5.910-AX	Tr. Periféricos, S. A., TRAP, S. A.
70	M-5.911-AX	Tr. Periféricos, S. A., TRAP, S. A.
71	M-5.909-AX	Tr. Periféricos, S. A., TRAP, S. A.
72	M-6.252-R1	Tr. Periféricos, S. A., TRAP, S. A.
73	M-0.355-AX	Serrano Millán, José.
74	M-1.510-AP	Oroviajes, S. A.
75	M-1.508-AP	Oroviajes, S. A.
76	M-5.379-R1	Auto Centro Tour, S. A.
77	M-5.381-R1	Auto Centro Tour, S. A.
78	M-5.393-R1	Auto Centro Tour, S. A.
79	M-5.380-R1	Auto Centro Tour, S. A.
80	M-5.378-R1	Auto Centro Tour, S. A.
81	M-7.039-AM	Autocares Abe, S. L.
82	M-5.217-R1	Autocares Abe, S. L.
83	M-6.100-AZ	Emp. Municipal Transportes, S. A.
84	M-6.101-AZ	Emp. Municipal Transportes, S. A.
85	M-9.903-BB	Autocares Vista Alegre, S. L.
86	M-9.904-BB	Autocares Vista Alegre, S. L.
87	M-5.301-AW	Autocares Ortiz, S. A.
88	M-5.303-AW	Autocares Ortiz, S. A.
89	M-7.713-AX	Autocares Ortiz, S. A.
90	M-5.325-R1	Autocares Minerva, S. A.
91	M-5.324-R1	Autocares Minerva, S. A.
92	M-6.446-AX	Nogales Fernández Feliciano.
93	M-5.750-AZ	Nogales Fernández Feliciano.
94	M-4.495-AV	Madrid Tours, S. L.
95	M-1.912-BC	Heras Herrero, Francisco.

CIUDAD REAL

N.º	Matrícula	Titular
96	CR-1.483-RO	Medina Fernández, José.
97	CR-2.242-C	Sanz Lavín, Enrique.

N.º	Matrícula	Titular
		CUENCA
98	CU-0.779-RO	López Llandrés, Angel.
99	CU-0.815-RO	Rodríguez Fernández, Jesús.
		SEGOVIA
100	M-1.521-AX	La Sepulvedana, S. A.
		TOLEDO
101	TO-2.720-C	Ortiz Hernando, Inocente.
102	TO-2.407-C	Grasa Blasco, María Antonia.
103	TO-7.757-B	García Villas, Jesús.
104	TO-9.915-B	Empresa Castro Bonell, S. L.
105	TO-3.879-C	Torres Fuentes, Marcelino.
106	TO-0.156-RO	Serrano García, Antonio.

319

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Felipe Avellón Magdaleno, con domicilio en Cuéllar, calle Calvario, 32.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del kilómetro 1,4 de la carretera Cuéllar-Viloria.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a una nave ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 172,3 metros; conductores de alumino-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 109.270 pesetas; transformador, 213.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen convenientes, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

342

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villacastín (Segovia) solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo del Lavadero de Santa Cecilia, en término municipal de Villacastín (Segovia), con destino a la mejora y ampliación del abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de 4 zanjas de drenaje para captación de aguas, que desaguan en la captación actualmente existente. La primera tiene una longitud de 200 metros y discurre paralela al arroyo del Lavadero, desembocando en una arqueta donde se recoge, y por medio de una tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro se conduce hasta la captación actual.

La segunda, de 56 metros de longitud, también discurre paralelamente al arroyo y desagua directamente en la captación.

Las zanjas tercera y cuarta, de 39 y 106 metros de longitud, respectivamente, se proyectan en el paraje "Cañada de Sueltas", y una vez unidas en una arqueta de recogida se conducen por una tubería de fibrocemento hasta la captación.

La ampliación del abastecimiento comprende la instalación de 899,50 metros de tubería de fibrocemento de 100 y 66 milímetros de diámetro y de 7 bocas de incendio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

228

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ignacio Parada Váquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 88 de 1975 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Ramón García Esteban, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda y en el de sus hermanos, Elena María y Victoria, la siguiente finca:

"Tierra a las Eras del Molino, de cabida tres hectáreas, catorce áreas y cuarenta centiáreas, de tercera, que linda, Este, con dichas eras; Sur, tierra de herederos de Manuel Horcajo; Oeste, con lastra de la Carchena, y Norte, vereda que tiene cimientos de pared, vereda que sube al rollo viejo. En la actualidad linda: Norte, con eras de Ayuntamiento de Sepúlveda; Sur, tierras de herederos de Manuel Horcajo, hoy Teófilo Román Horcajo; Oeste, lastra de la Carchena, hoy de Pedro Postigo Antón, y Norte vereda del mismo Ayuntamiento de Sepúlveda."

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda a nombre de don Vicente García Monte, una mitad, y la otra mitad, a nombre de don Ramón García Cristóbal y su esposa, doña Francisca Monte Cid.

Y en el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Segovia, a nombre de don Vicente García Montes.

Adquirieron dicha finca de sus padres, don Vicente García Monte y doña Tomasa Esteban García, quienes a su vez la adquirieron de doña Francisca Monte Cid.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perıdicar la inscripción solicitada para que dentro del térino de diez días comparezcan en el expediente alegando que a su derecho conviniere, y bajo apercibimiento de ararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a decho.

Dado en Sepúlveda, a doce de enero de mil novecienos setenta y seis.—José-Ignacio Parada Vázquez.—El Seetario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

335

yuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Subasta urgente de aprovechamiento de pastos

El primer día hábil siguiente después de haber transırrido diez días, también hábiles, contados desde el siuiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la rovincia, y a las doce horas de dicho día, tendrá lugar ı el Salón de este Ayuntamiento la subasta de aproveıamiento de pastos del monte SG-3.028, consorciado, deominado "La Dehesa", bajo las siguientes condiciones:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Abril-junio y 5 de septiembre a 15 de noviembre.

Superficie de pastoreo: 110 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 110 cabezas laares.

Precio de tasación: 33.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 or 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación, 660 petas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate, 1.320 pesetas.

Gastos de gestión técnica: 1.143 pesetas.

Presentación de proposiciones: Todos los días hábiles, n horas de oficina, y el mismo día de la subasta hasta ıedia hora antes de la apertura de plicas.

Asimismo presentarán declaración jurada y justifican de haber depositado la fianza.

El pago del remate lo hará efectivo en este Ayuntaiento al comunicársele la adjudicación definitiva.

Asimismo ingresarán en la Jefatura del ICONA los astos de gestión técnica.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará na segunda, al séptimo día siguiente hábil de haber cebrado la primera y a las doce horas, bajo las mismas ondiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta ase de subastas.

Martín Muñoz de las Posadas, a 12 de febrero de 1976. Alcalde.

332

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil en que se umplan los veinte, también hábiles, contados desde el guiente al de la publicación de este anuncio en el Botín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de tos de esta Entidad la subasta para la adjudicación de s aprovechamientos de pastos del monte SG-3.010, "Lasas Cumbres y Otros", de la propiedad de esta Entidad, ajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Febrero-diembre (10 meses).

Superficie de pastoreo: 200 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 200 cabezas.

Precio de tasación: 11.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación, 220 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate, 440 pesetas.

Gastos de gestión técnica: 1.222 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios y demás gastos que origine la subasta.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza del Estado de 6 pesetas y una póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 25 pesetas.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

De resultar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles de la primera.

El pliego de condiciones económico-administrativas aprobado se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

El modelo de proposición será el corriente para este tipo de aprovechamientos.

Sepúlveda, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, José M.ª Sacristán.

317

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de pastos de las Huelgas del Río Pirón

Debidamente autorizado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal, en escrito número 1.032, de 16-1-1976, se anuncia la subasta de pastos de las Huelgas del Río Pirón, SG-3.052, ajustado a las siguientes cifras:

Epoca de aprovechamiento: Mayo a octubre (6 meses).

Superficie de pastoreo: 21 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 84 cabezas lanares.

Tasación: 10.080 pesetas.

Precio índice: 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación, 201,60 pesetas.

Fianza definitiva: 403,20 pesetas.

Gastos de gestión técnica: 897 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos reintegrados, cerrados; acompañándose la siguiente documentación:

Carnet de identidad del licitador.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y que puedan tener relación con este aprovechamiento.

El acto de apertura, ante la mesa que se constituya al efecto, tendrá lugar en este Ayuntamiento a los doce horas del día 26 de marzo de 1976, admitiéndose las proposiciones hasta las once y media de dicho día.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles de celebrada esta primera.

Remondo, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Paulino González.

303

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de calles de Cabezuela, octava etapa, bajo el tipo de tasación de trescientas nueve mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, debiendo girar las proposiciones a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina y hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, en sobre cerrado o lacrado, a satisfacción del presentador, acompañadas de carta de pago de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Casa Consistorial de Cabezuela, a las doce horas.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta es la cantidad de diez mil pesetas, y será elevada a definitiva por el importe del 5 por 100 del valor en que resulte adjudicada la subasta, debiendo ser constituidas ambas en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos.

El proyecto técnico, presupuesto y pliegos de condiciones se hallan en el expediente a disposición de los licitadores.

El plazo de ejecución de estas obras será de tres meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ..., de ... años, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Cabezuela (octava etapa), así como del proyecto técnico, presupuesto y pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo esta ejecución de las obras por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 9 de febrero de 1976.—El Alcalde, Alfredo Maín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

339

Ayuntamiento de Abades

Por don Adelino Garcimartín Marcos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una nave para explotación de ganado vacuno en el camino de Juan Pérez, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Abades, 12 de febrero de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraor naria del día 11 de los corrientes, el pliego de condicion económico-administrativas que ha de servir de base a subasta que tiene por objeto la enajenación de dos par las rústicas, de estos propios, con autorización conced por la Dirección General de Administración Local en de los corrientes, queda expuesto al público en esta cretaría municipal, para que durante el plazo de ocho puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lug todo ello a tenor del artículo 24 del Reglamento viger de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal, 11 de febrero de 1976.— Alcalde, Benedicto Agüero.

VALLELADO

Aprobada por la Corporación municipal la modific ción de la tarifa de suministro de agua a los domicili particulares, de acuerdo con lo que disponen los artícul 219 del Reglamento de Haciendas Locales y el 722 de Ley de Régimen Local; se encuentra expuesto al públi el expediente a que se refiere dicha modificación por pla de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden f mularse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vallelado, a 7 de febrero de 1976.—El Alcalde, L Baeza.

FUENTEPIÑEL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento expediente de la cuenta de presupuesto ordinario de 19 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisi de Hacienda, por un plazo de quince días, durante cu plazo y ocho días más podrán formularse por escrito l reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepiñel, a 8 de febrero de 1976.—El Alcalde, J ge Barrio.

ALDEHORNO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de red de distribución y saneamiento de este pueblo, q fueron redactados por el señor Ingeniero de Caminos d José-Miguel Useros Serrano, quedan expuestos al públi en la Secretaría municipal, por término de quince días, efectos de reclamaciones.

Aldehorno, 11 de febrero de 1976.—El Alcalde, Greg rio Herrero.

YANGUAS DE ERESMA

Aprobado por esta Corporación el estudio hidrológi geofísico en la zona de la captación de aguas potables esta localidad, formulado por GEA, para llevar a ca una perforación para el abastecimiento de agua al pueb se encuentra expuesto al público, por espacio de quin días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto que pueda ser examinado y formular las reclamacion que contra el mismo puedan hacerse.

Yanguas de Eresma, a 11 de febrero de 1976.—El calde, Feliciano Lázaro.

308

C A S L A

Formado por este Ayuntamiento el padrón de vehícu- de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto nicipal de circulación correspondiente al año 1976, da expuesto al público, en la Secretaría de este Ayun- iento, por espacio de quince días, a efectos de recla- ciones.

Casla, a 4 de febrero de 1976.—El Alcalde, Mariano rtín.

al anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LTIENDAS	322
VAFRIA	324
LVERDE DEL MAJANO	334
NGUAS DE ERESMA	337
GUNA DE CONTRERAS	352
MUÑA	354

338

A R A H U E T E S

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de pliación del abastecimiento de agua potable a este pue- de Arahuetes, redactado por el Ingeniero don José- guel Useros Serrano, se halla expuesto al público, en retaría municipal, durante el plazo de quince días, en o plazo podrán presentarse las reclamaciones que se men pertinentes.

Arahuetes, 11 de febrero de 1976.—El Alcalde, Cipria- Contreras Priego.

340

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Incluido en el alistamiento formado por este Ayunta- nto, para el reemplazo del año actual, el mozo Antonio énez Lozano, hijo de Ramón y de Tránsito, que nació esta localidad el día 8 de mayo de 1956, e ignorándose paradero, se le cita, por medio del presente, para que parezca en esta Casa Consistorial, o sus representan- legales, en los días 29 de febrero y 14 de marzo del sente año, y hora de las doce y nueve de su mañana, al del cierre del alistamiento y clasificación provisional, ectivamente; de no verificarlo o alegar justa causa declarado prófugo.

Cuéllar, 12 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de Heras Mateo.

346

R I A Z A

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de igente Ley de Régimen Local, se hace público que se a de manifiesto en la Secretaría municipal el expe- te de la cuenta de presupuestos y de la administra- del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du- e este plazo y ocho días más podrán formularse por ito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan ex- tas, en la Secretaría municipal, las cuentas de valores pendientes y auxiliares del presupuesto, correspon- tes al ejercicio de 1975, para su examen y observa- es.

Riaza, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, José-Va- n Gil Pérez.

247

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los Municipios que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre e importe principal

V E G A N Z O N E S

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Juan Alvarez Martín, 441 pesetas.
2 Juliana Barral Manrique, 597.
3 Nicolás Canto Borreguero, 435.
4 Apolinar Cuesta García, 1.019.
5 Silverio Cuesta Ballesteros, 489.
6 Bonifacia Díez Revuelta, 441.
7 Marta Frutos Cuesta, 807.
8 Julia Gil Velasco, 682.
9 Julio Gil Velasco, 664.
10 Tomás Gil Velasco, 650.
11 Vicenta Gil Velasco, 678.
12 Victoria González García, 528.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

13 Eloy Gutiérrez García, 1.435.

Concepto: Seguridad Social

14 Vidal Gutiérrez García, 510.
15 Leonor Hernando Cuesta, 531.
16 Guadalupe López Valle, 374.
17 Gumersinda López Sanz, 461.
18 Doroteo Martín Estaire, 495.
19 Iluminada Martín Martín, 364.

Concepto: Licencia Fiscal

20 Luis-César Martín Maroto, 515.

Concepto: Seguridad Social

21 Félix Mozo Esteban, 682.
22 Ramón Pascual García, 498.
23 Alejandro Polo Hernando, 691.
24 Tomás Sacristán Delgado, 382.
25 Argimiro San Pedro Sanz, 1.627.
26 Catalina Sanz Pascual, 401.
27 Faustino Tovar Andrés, Hm., 1.333.
28 Ricarda Tovar Andrés, 385.

29 Serapio Tovar Martín, 438.
30 Luis Vírseda Arribas, 1.006.
31 Matías Vírseda Arribas, 1.342.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Edua. Antonio González y H., 847 pesetas.
2 Gervasio Barrio Tapias, 524.
3 María Barrio Benito, 464.
4 Eufemia Blanco Arribas, 646.
5 María Borreguero Herrero, 1.155.
6 María Escorial García, 644.
7 Braulio Herrero Antonio, 408.
8 Dámasa Herrero Antonio, 521.
9 Daniel Herrero Antonio, 395.
10 Arturo Rubio Antonio, 1.164.
11 Francisca Rubio Antonio, 643.
12 Lucio Rubio Antonio, 730.
13 M. Crispina Sanz Gil, Hn., 1.923.
14 Francisco Tapias Esteban, 577.
15 María Tapias Blanco, 698.

VALVERDE DEL MAJANO

Período del débito: 1975

Concepto: Urbana

1 Esteban Ayuso Pablos, 134 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 Agapito Borregón Tabanera, 481.
3 Francisco Brañas Llorente y uno, 1.203.
4 Pascual Calle Ayuso, 594.
5 Luis Illana Pablos, 382.

Concepto: Urbana

6 Amadeo Liras Rincón, 134.

Concepto: Seguridad Social

7 Francisco Llorente Ayuso, 366.
8 Genoveva Palomo Rincón, 767.

Concepto: Urbana

9 Felipe Real Tabanera, 134.

Concepto: Seguridad Social

10 Román Real Llorente, 661.

Concepto: Urbana

11 Eulogio Velasco Valentín, 248.

VALSECA

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Eulalio Benito Yuste, 529 pesetas.
2 José Calle Luengo, 598.
3 Eustaquio Francisco de Andrés, 483.

Concepto: Urbana

4 Miguel Francisco Segovia, 158.
5 Evaristo Herrero García, 100.

Concepto: Licencia Fiscal

6 Atilano García Jiménez, 206.
7 Domingo Herranz Prados, 936.

Concepto: Urbana

8 Florencio Manso Frutos, 158.
9 Manuel Marazuela Tabanera, 238.

Concepto: Seguridad Social

10 Anato. Marcos Hernangómez, 615.

Concepto: Licencia Fiscal

11 Pablo Moreno Jiménez, 10.530.
12 Benigno Palacios Frías, 225.

Concepto: Urbana

13 Anastasio Pinela Valverde, 164.

Concepto: Seguridad Social

14 Juan Prados, 565.

Concepto: Licencia Fiscal

15 Matías Sainz Luengo, 468.

Concepto: Seguridad Social

16 Basilia Sanz Herranz, 905.

Concepto: Urbana

17 Evaristo Segovia Sanz, 158.

Concepto: Seguridad Social

18 Hro. de Hilario Tejero, 568.

VALDEPRADOS

Período del débito: 1975

Concepto: Urbana

1 Cándido Otero Casado, 144 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 Cándido Otero Casado, 573.

Concepto: Urbana

3 Edelmiro Otero Cabrero, 280.

Concepto: Licencia Fiscal

4 José-Luis Tabanera Rincón, 206.

LA SALCEDA

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Paulino Baeza Hernanz, 615 pesetas.
2 Florencio Contreras P., 1.177.
3 Anastasio Gómez González, 376.
4 Lucía Hernanz Toledo, 1.247.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

5 Manuel Herranz Toledo, 2.700.

Concepto: Seguridad Social

6 Eusebio Lozoya López, 797.
7 Antonio Pecharromán Cantalejo, 525.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

8 Baldomero Pecharromán Cantalejo, 2.870.

Concepto: Seguridad Social

9 María Pecharromán Cantalejo, 581.
10 Isabel Zamarro Hernanz, 953.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Reglamento General de Recaudación, se requiere deudores para que comparezcan en el expediente ej tivo, señalen domicilio o nombren representante en el mino de ocho días, a contar desde el siguiente al publicación del presente en el B. O. de la provincia, de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expedi en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 31 de enero de 1976.—El Recaudador, Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig